



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE– SENA
NIT 899.999.034-1

CERTIFICA QUE:

GIGA DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.554.898-9, suscribió con el SENA los contratos que se relacionan a continuación, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, de conformidad con la información contenida en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, aquella registrada en SIIF Nación y la suministrada por el supervisor.

CONTRATO	CO1.PCCNTR.6747952 DE 2024
OBJETO	Contratar la actualización al licenciamiento, soporte técnico, mantenimiento y realizar los desarrollos de acuerdo con los requerimientos funcionales en la plataforma OnBase.
FECHA DE APROBACIÓN	10 de septiembre de 2024
FECHA DE INICIO	16 de septiembre de 2024
VALOR INICIAL	<p>TRES MIL CIENTO TRECE MILLONES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$\$ 3.113.001.520,00) incluido el IVA.</p> <p>Distribuidos así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Renovación al licenciamiento \$2.946.520.520,00• Soporte Técnico en sitio \$101.864.000,00• Bolsa de Horas Proyectos \$64.617.000,00
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
<p>a. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.</p> <p>b. Brindar servicio y soporte en aspectos técnicos y funcionales de la herramienta, así como la actualización de la documentación requerida de las funcionalidades implementadas para la Entidad, así como la totalidad de la información alojada del SENA.</p> <p>c. Todo ajuste que se lleve a cabo por parte del soporte debe quedar documentado y deberá ser incluido en el informe mensual de ejecución, la plantilla de este informe será suministrada por la supervisión del contrato para su diligenciamiento.</p> <p>d. Actualizar la documentación funcional y técnica existente de acuerdo los lineamientos</p>	

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



- definidos por la Oficina de Sistemas (Paso a producción) sin que genere costos adicionales para el SENA.
- e. Suministrar el recurso necesario para la actualización de las nuevas versiones de OnBase sin que genere costos adicionales para el SENA, el cual deben ser diferente al designado para prestar los servicios de soporte en sitio y ejecución de bolsa de horas.
 - f. Entregar la documentación técnica y funcional, así como el cronograma, actas e informe final de ejecución de los ajustes que se realicen dentro de la bolsa de horas.
 - g. Garantizar la asistencia y permanencia del ingeniero de soporte en sitio dentro de la jornada laboral del SENA, de lunes a viernes (8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.) para garantizar la disponibilidad del aplicativo ONBASE, su correcto funcionamiento, el soporte en caso de fallas y la configuración de nuevas funcionalidades sobre la plataforma instalada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
 - h. Elaboración de actas sobre cada una de las reuniones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato de cada uno de los proyectos, reuniones de seguimiento y demás sesiones donde participe el proveedor, así como la gestión de firmas asociadas a los participantes.
 - i. Garantizar que cada proyecto que se ejecute deberá contar con acta de aprobación por parte del área funcional para su ejecución.
 - j. Garantizar que la herramienta se encuentra configurada, parametrizada y optimizada para propender por el acceso permanente a la información.
 - k. El soporte en sitio deberá presentar un informe preliminar del diagnóstico de la herramienta y las funcionalidades implementadas en la solución que tiene el SENA en OnBase donde se incluyan recomendaciones y mejores prácticas para la optimización de los procesos y configuraciones que se encuentren en la aplicación y que sean susceptibles de mejoras y/o ajustes.
 - l. Entregar al SENA los correspondientes medios de instalación del software. En caso de disponer algún tipo de portal web para la descargar del producto, servicio complementario del software. Se deben conceder y entregar las correspondientes credenciales de acceso para que desde la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces en regionales y/o centros realice la descarga y/o verifique el estado de la suscripción de licenciamiento.
 - m. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto, como: guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.
 - n. Garantizar que todo caso gestionado por el ingeniero de soporte debe quedar radicado en la herramienta de registro, seguimiento y control de casos que defina el proveedor y que contará con el acceso de los usuarios que defina el SENA, de igual manera, el acceso a esta

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



<p>herramienta para la validación de gestión de casos y la generación de reportes asociados a esta gestión deberá poder generarse por parte de la supervisión del contrato y los usuarios que esta defina.</p> <p>o. El ingeniero de soporte en sitio deberá realizar las transferencias de conocimiento que sean requeridas sobre las funcionalidades que estén implementadas en ambiente productivo de la aplicación OnBase, generando las respectivas actas e insumos necesarios para que el SENA cuente con un repositorio con esta información tales como documentación, presentaciones y/o grabaciones.</p> <p>p. El ingeniero de soporte en sitio deberá realizar monitoreo de los servicios de la aplicación e incluirá dentro del informe mensual de gestión los resultados de esta actividad por cada ambiente (desarrollo, preproducción y producción) del sistema de información OnBase.</p> <p>q. Cumplir con la definición e implementación de buenas prácticas de desarrollo seguro.</p> <p>r. Cumplir las políticas de seguridad y privacidad de la información y protección de datos personales</p>	
VALOR FINAL	TRES MIL CIENTO TRECE MILLONES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$\$ 3.113.001.520,00) incluido el IVA.
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de diciembre de 2024
SUPERVISOR	Diana Eugenia Sarmiento Soto, Oficinista G03_Secretaría General
MULTAS Y SANCIONES	A la fecha no existen multas ni sanciones derivadas de algún incumplimiento de las obligaciones.
ESTADO ACTUAL	Terminado y en proceso de Liquidación

CONTRATO	CO1.PCCNTR.3843341 DE 2022
OBJETO	Contratar la renovación del soporte mantenimiento al licenciamiento adquirido por el SENA de la Plataforma OnBase, así como el soporte técnico especializado en sitio y desarrollo de acuerdo con los requerimientos del SENA en la plataforma OnBase.
FECHA DE APROBACIÓN	02 de agosto de 2022.
FECHA DE INICIO	10 de agosto 2022
VALOR INICIAL	DOS MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.060.800.000), incluido el IVA.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en este y en los documentos contractuales tales como ficha técnica, estudios previos, pliego de condiciones y la oferta.2. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los primeros (3) tres días posteriores a la aprobación de pólizas del contrato.	

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



3. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales definidas en el presente documento, pese a las circunstancias de salud pública generadas a nivel nacional.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
5. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
6. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Brindar servicio y soporte en sitio en aspectos técnicos y funcionales de la herramienta, así como la actualización de la documentación requerida de las funcionalidades implementadas para la Entidad, así como la totalidad de la información alojada del SENA.
8. Actualizar el aplicativo a todas las nuevas versiones del producto, durante la vigencia de la licencia.
9. Actualizar la documentación funcional y técnica existente de acuerdo los lineamientos definidos por la Oficina de Sistemas (Paso a producción) sin que genere costos adicionales para el SENA.
10. Migrar las funcionalidades implementadas para la entidad, en versiones anteriores del software, a las versiones actualizadas del producto.
11. Llevar a cabo pruebas y afinamiento del software actualizado para asegurar su correcta funcionalidad, remitiendo un informe con los resultados obtenidos y las recomendaciones necesarias para la optimización de los procesos.
12. Suministrar los recursos necesarios para la actualización de las nuevas versiones de OnBase sin que genere costos adicionales para el SENA, los cuales deben ser diferentes a los designados para prestar los servicios de soporte en sitio y ejecución de bolsa de horas.
13. Entregar la documentación técnica y de usuario por cada una de las actualizaciones realizadas.
14. Entregar la documentación técnica y funcional solicitada que se desarrolle dentro de la bolsa de horas por cada proyecto implementado.
15. Garantizar la existencia de personal en sitio dentro de la jornada laboral del SENA para garantizar la disponibilidad del aplicativo ONBASE, su correcto funcionamiento, el soporte en caso de fallas y la configuración de nuevas funcionalidades sobre la plataforma instalada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
16. Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos para el desarrollo de los proyectos de acuerdo con las especificaciones para la ejecución de la Bolsa de horas.
17. Elaboración de actas sobre cada una de las reuniones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato de cada uno de los proyectos, reuniones de seguimiento y demás, así como la gestión de firmas asociadas.
18. Garantizar que los ingenieros que se designen por parte del contratista, para brindar el soporte en sitio, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: ser profesional

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



<p>en ingeniería, contar con Matricula Profesional, Certificado de vigencia de la misma expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, acreditar experiencia mínima de tres (3) años en soporte y desarrollo de soluciones informáticas sobre la plataforma OnBase y deben contar con certificación del fabricante como administradores de la herramienta.</p> <p>19. Garantizar que la herramienta se encuentra configurada, parametrizada y optimizada para propender por el acceso permanente a la información contenida en el aplicativo.</p>	
<p>OTROSÍ Nro. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN (30-Dic-2022)</p>	<p>El cual quedo así: <i>“Prorrogar el plazo de ejecución en 7 meses y 10 días, con lo cual la fecha de finalización será el 10 de agosto de 2023”.</i></p> <p><i>“Adicionar al valor total del contrato un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$451.083.780) MTCE IVA INCLUIDO. La presente adición y prorroga está amparada mediante autorización de vigencias futuras con radicado 2-2022-062662 del 28 de diciembre de 2022, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.</i></p> <p>Con Garantía Única de Cumplimiento No. 11-44-101189472– Anexo 2 y 3, expedida por la Seguros del Estado S.A. el 03 de enero del 2023.</p>
VALOR FINAL	DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.511.883.780,00) incluido IVA.
FECHA DE FINALIZACIÓN	10 de agosto de 2023
SUPERVISOR	Ana Cecilia León Vargas, Técnico G03 de la Oficina de Sistemas
MULTAS Y SANCIONES	A la fecha no existen multas ni sanciones derivadas de algún incumplimiento de las obligaciones.
ESTADO ACTUAL	Liquidado

CONTRATO	CO1.PCCNTR.2888726 DE 2021
OBJETO	Contratar la renovación del soporte mantenimiento al licenciamiento adquirido por el SENA de la Plataforma OnBase, así como el soporte técnico especializado en sitio y desarrollo de acuerdo con los requerimientos del SENA en la plataforma OnBase.

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



FECHA DE APROBACIÓN	01 octubre de 2021.
FECHA DE INICIO	07 de octubre 2021
VALOR INICIAL	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.243.728.738,00), IVA incluido.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en este y en los documentos contractuales tales como ficha técnica, estudios previos, pliego de condiciones y la oferta.2. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los primeros (3) tres días posteriores a la aprobación de pólizas del contrato.3. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales definidas en el presente documento, pese a las circunstancias de salud pública generadas a nivel nacional.4. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto5. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta6. Brindar servicio y soporte en sitio en aspectos técnicos y funcionales de la herramienta, así como la actualización de la documentación requerida de las funcionalidades implementadas para la Entidad, así como la totalidad de la información alojada del SENA.7. Actualizar el aplicativo a todas las nuevas versiones del producto, durante la vigencia de la licencia.8. Actualizar la documentación funcional y técnica existente de acuerdo los lineamientos definidos por la Oficina de Sistemas (Paso a producción).9. Migrar las funcionalidades implementadas para la entidad, en versiones anteriores del software, a las versiones actualizadas del producto.10. Llevar a cabo pruebas y afinamiento del software actualizado para asegurar su correcta funcionalidad, remitiendo un informe con los resultados obtenidos y las recomendaciones necesarias para la optimización de los procesos.11. Suministrar los recursos necesarios para la actualización de las nuevas versiones de OnBase sin que genere costos adicionales para el SENA, los cuales deben ser diferentes a los designados para prestar los servicios de soporte en sitio y ejecución de bolsa de horas.12. Entregar la documentación técnica y de usuario por cada una de las actualizaciones realizadas.13. Entregar la documentación técnica y funcional solicitada que se desarrolle dentro de la bolsa de horas por cada proyecto implementado.14. Garantizar la existencia de personal en sitio dentro de la jornada laboral del SENA para garantizar la disponibilidad del aplicativo ONBASE, su correcto funcionamiento, el soporte en caso de fallas y la configuración de nuevas funcionalidades sobre la plataforma instalada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.	

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



<p>15. Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos para el desarrollo de los proyectos de acuerdo con las especificaciones para la ejecución de la Bolsa de horas.</p> <p>16. Implementación del SGDA con base en las especificaciones técnicas definidas en el en los términos establecidos en este y en los documentos contractuales tales como ficha técnica, estudios previos, pliego de condiciones y la oferta.</p> <p>17. Entrega de toda la documentación técnica y funcional que se derive de la implementación del SGDA.</p> <p>18. Garantizar que los ingenieros asociados a la implementación del SGDA cuentan con una dedicación de tiempo del 100% para este o en su defecto, la acordada entre las partes.</p> <p>19. Entrega de un cronograma de implementación del SGDA el cual no debe exceder la fecha fin del contrato.</p> <p>20. Elaboración de actas sobre cada una de las reuniones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato de cada uno de los proyectos, reuniones de seguimiento y demás. Garantizar que los ingenieros que se designen por parte del contratista, para brindar el soporte en sitio, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: ser profesional en ingeniería, contar con Matricula Profesional, Certificado de vigencia de la misma expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, acreditar experiencia mínima de dos (2) años en soporte y desarrollo de soluciones informáticas sobre la plataforma OnBase y deben contar con certificación del fabricante como administradores de la herramienta.</p> <p>21. Garantizar que la herramienta se encuentra configurada, parametrizada y optimizada para propender por el acceso permanente a la información contenida en el aplicativo</p>	
<p>OTROSÍ Nro. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN (16-Dic-2021)</p>	<p><i>"1. Se aclara la forma de pago del contrato con base en la Oferta económica presentada por el proveedor (...).</i></p> <p><i>Prorrogar el plazo de ejecución en 7 meses, con lo cual la fecha de finalización será el 31 de julio de 2022".</i></p> <p><i>Adicionar al valor del contrato la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE incluido IVA (\$256.802.000). El valor total del contrato quedaría por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE incluido el IVA (\$2.500.530.738).</i></p>
<p>VALOR FINAL</p>	<p>DOS MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOSTREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.500.730.738,00) IVA incluido</p>

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de Julio de 2022
SUPERVISOR	Ana Cecilia León Vargas, Técnico G03 de la Oficina de Sistemas
MULTAS Y SANCIONES	A la fecha no existen multas ni sanciones derivadas de algún incumplimiento de las obligaciones.
ESTADO ACTUAL	Liquidado

CONTRATO	CO1.PCCNTR.1641672 DE 2020
OBJETO	Contratar la renovación del soporte mantenimiento al licenciamiento adquirido por el SENA de la Plataforma OnBase, así como el soporte técnico especializado en sitio y desarrollo de acuerdo con los requerimientos del SENA en la plataforma OnBase
FECHA DE APROBACIÓN	26 de junio de 2020
FECHA DE INICIO	03 de julio de 2020.
VALOR INICIAL	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (\$1.785.000.000,00), Iva Incluido.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta3. Brindar servicio y soporte en sitio en aspectos técnicos y funcionales de la herramienta, así como la actualización de la documentación requerida de las funcionalidades Implementadas para la Entidad, así como la totalidad de la información alojada del SENA.4. Actualizar el aplicativo a todas las nuevas versiones del producto, durante la vigencia de la licencia.5. Actualizar la documentación funcional y técnica existente de acuerdo los lineamientos definidos por la Oficina de Sistemas (Paso a producción).6. Migrar las funcionalidades implementadas para la entidad, en versiones anteriores del software, a las versiones actualizadas del producto.7. Llevar a cabo pruebas y afinamiento del software actualizado para asegurar su correcta funcionalidad, remitiendo un informe con los resultados obtenidos y las recomendaciones necesarias para la optimización de los procesos.8. Suministrar los recursos necesarios para la actualización de las nuevas versiones de OnBase sin que genere costos adicionales para el SENA, los cuales deben ser diferentes a los designados para prestar los servicios de soporte en sitio y ejecución de bolsa de horas.9. Entregar la documentación técnica y de usuario por cada una de las actualizaciones realizadas.10. Entregar la documentación técnica y funcional solicitada que se desarrolle dentro de la bolsa	

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



de horas por cada proyecto implementado.

11. Garantizar la existencia de personal en sitio dentro de la jornada laboral del SENA para garantizar la disponibilidad del aplicativo ONBASE, su correcto funcionamiento, el soporte en caso de fallas y la configuración de nuevas funcionalidades sobre la plataforma instalada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
12. Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos para el desarrollo de los proyectos de acuerdo a las especificaciones para la ejecución de la Bolsa de horas.
13. Optimizar la gestión interna de PQRS mediante la parametrización y reportes que se requieran.
14. Garantizar que los ingenieros que se designen por parte del contratista, para brindar el soporte en sitio, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: ser profesional en ingeniería, contar con Matricula Profesional, Certificado de vigencia de la misma expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, acreditar experiencia mínima de dos (2) años en soporte y desarrollo de soluciones informáticas sobre la plataforma OnBase y deben contar con certificación del fabricante como administradores de la herramienta.
15. Garantizar que la herramienta se encuentra configurada, parametrizada y optimizada para propender por el acceso permanente a la información contenida en el aplicativo.
16. Realizar transferencia de conocimiento a los usuarios que defina el SENA de diferentes perfiles y/o con diferentes responsabilidades que de la solución del sistema OnBase, frente a todos los componentes requeridos de la herramienta.
17. El soporte técnico en sitio debe garantizar que el 90 % de los casos recibidos en el mes deberán estar gestionados, resueltos y cerrados en la plataforma que designe el SENA para la atención de estos. Así mismo, el contratista deberá acreditar el cierre y solución del 100% de los casos a la finalización del contrato.
18. Garantizar la disponibilidad del aplicativo, el funcionamiento correcto del sistema, el soporte en caso de fallas y la configuración de nuevas funcionalidades sobre la plataforma instalada, de acuerdo con los requerimientos del SENA.
19. Entregar informe mensual de las actividades adelantadas por el ingeniero de soporte en sitio y la ejecución de bolsa de horas.
20. Entregar informe mensual de los casos reportados al administrador, el cual debe analizar las causas de los incidentes reportados e incluir acciones de mejora para evitar que se generen nuevamente
21. Entrega de manuales técnicos y funcionales aprobados por la oficina de sistemas y la respectiva área funcional de la totalidad de proyectos realizados así se hayan terminado las horas para la ejecución de estos.

OTROSÍ Nro. 1

"Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 03/07/2021".

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



PRÓRROGA Y ADICIÓN (31-Dic-2020)	<i>“Adicionar al valor total del contrato un monto de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$104.715.240) MTCE IVA INCLUIDO. El valor total del contrato quedaría por la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.889.715.240) PESOS M/CTE incluido el IVA.</i>
OTROSÍ Nro. 02 ADICIÓN (22-abril-2021)	<i>“Adicionar el valor del contrato por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.898.500) M/CTE, IVA INCLUIDO. El valor total del contrato quedaría por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.994.613.740) M/CTE incluido IVA”.</i>
OTROSÍ Nro. 3 PRÓRROGA Y ADICIÓN (01-Julio-2021)	<i>“Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 03/10/2021”.</i> <i>“Adicionar valor del Contrato y Forma de Pago: ADICIONAR el valor del contrato por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$52.357.620) M/CTE, IVA INCLUIDO. El valor total del contrato quedaría por la suma de DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.046.971.360) M/CTE incluido el IVA”.</i>
VALOR FINAL	DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.046.971.360,00) IVA incluido.
FECHA DE FINALIZACIÓN	03 de octubre de 2021.
SUPERVISORES	- Carlos César Jimenez Aponte, Profesional G01_Oficina de Sistemas. - Diana Eugenia Sarmiento Soto, Oficinista G03 del Grupo Administración de Salarios.
MULTAS Y SANCIONES	A la fecha no existen multas ni sanciones derivadas de algún incumplimiento de las obligaciones.
ESTADO ACTUAL	Liquidado.

CONTRATO	CO1.PCCNTR.971523 DE 2019
OBJETO	Contratar la renovación del licenciamiento de la plataforma OnBase, así como el mantenimiento y/o soporte técnico especializado en sitio y desarrollo de acuerdo con los requerimientos del SENA en la plataforma OnBase.

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



FECHA DE APROBACIÓN	28 de mayo de 2019
FECHA DE INICIO	05 de junio de 2019
VALOR INICIAL	MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOSM/CTE (\$1.180.850.000,00) incluido IVA.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
<ol style="list-style-type: none">1. Brindar servicio y soporte en aspectos técnicos y funcionales, como en la documentación requerida para ello en procesos de migración de las funcionalidades implementadas para la Entidad, así como la totalidad de la información alojada del SENA.2. Actualizar el aplicativo a todas las nuevas versiones del producto durante la vigencia del contrato.3. Migrar las funcionalidades implementadas para la entidad, en versiones anteriores del software, a las versiones actualizadas del producto.4. Llevar a cabo pruebas y afinamiento del software actualizado para asegurar su correcta funcionalidad.5. Suministrar los recursos necesarios para la actualización de las nuevas versiones de OnBase sin que genere costos adicionales para el SENA.6. Entregar la documentación técnica y de usuario por cada una de las actualizaciones realizadas.7. Entregar la documentación técnica y funcional solicitada por el supervisor del contrato, que se desarrolle dentro de la bolsa de horas.8. Disponer de la infraestructura física, tecnológica y de seguridad que garantice la prestación del servicio requerido.9. Garantizar la existencia de personal en sitio dentro de la jornada laboral del SENA para garantizar la disponibilidad del aplicativo ONBASE, su correcto funcionamiento, el soporte en caso de fallas y la configuración de nuevas funcionalidades sobre la plataforma instalada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.10. Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos para el desarrollo de los proyectos de acuerdo a las especificaciones para la ejecución de la Bolsa de quinientas (500) horas durante la vigencia del contrato definidas a través del Supervisor del Contrato, disponiendo de la totalidad de los recursos en cumplimiento de los cronogramas establecidos para la ejecución de los mismos.11. Garantizar que los ingenieros que se designen por parte del contratista, para brindar el soporte en sitio, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: ser profesional en ingeniería, contar con Matricula Profesional, Certificado de vigencia de la misma expedida por el COPNIA, acreditar experiencia mínima de dos (2) años en soporte y desarrollo de soluciones informáticas sobre la plataforma OnBase y deben contar con certificación del	

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



- fabricante como administradores de la herramienta.
12. Garantizar que la herramienta se encuentra configurada, parametrizada y optimizada para propender por el acceso permanente a la información contenida en el aplicativo.
 13. Presentar la factura correspondiente al valor del servicio de acuerdo a los periodos de pago acordados.
 14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
 15. Informar de forma inmediata al supervisor designado por el SENA, cualquier alteración o falla que se presente en la infraestructura de la herramienta y que esté relacionada con el cumplimiento del objeto del contrato y que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
 16. Mantener el canal de comunicación ante el supervisor del contrato ante cualquier eventualidad con la plataforma, nuevo desarrollo o implementación dentro de la plataforma OnBase.
 17. Transferir información al personal que defina el SENA en la operatividad y administración de cada proceso de la plataforma OnBase
 18. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que cause el contratista al SENA, su personal o instalaciones, ocasionado por el personal del contratista que utilice en el desarrollo del objeto del contrato y que sea con ocasión del desarrollo del mismo.
 19. Asumir bajo su responsabilidad todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única y sus modificaciones.
 20. Brindar el soporte técnico en los términos descritos en el estudio previo, en horario 8x5 dentro de la jornada laboral del SENA durante la ejecución del contrato.
 21. El soporte técnico en sitio debe garantizar que el 90 % de los casos recibidos en el mes deberán estar gestionados, resueltos y cerrados en la plataforma que designe el SENA para la atención de los mismos. Así mismo, el contratista deberá acreditar el cierre y solución del 100% de los casos a la finalización del contrato.
 22. Garantizar que el personal asignado para el soporte en sitio cumpla con el perfil requerido por el SENA durante la ejecución del contrato. Cualquier cambio del perfil aprobado por la Entidad requerirá un periodo razonable de empalme y reporte al SENA, y éste deberá como mínimo cumplir con los requerimientos exigidos para aprobación del SENA.
 23. El personal asignado por el contratista deberá obrar de manera respetuosa, leal y conforme a las reglas definidas por la Entidad para el desarrollo de sus funciones.
 24. Garantizar la disponibilidad del aplicativo, el funcionamiento correcto del sistema, el soporte en caso de fallas y la configuración de nuevas funcionalidades sobre la plataforma instalada, de acuerdo con los requerimientos del SENA
 25. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



<p>económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.</p> <p>26. Entregar informe mensual de los casos reportados al administrador, el cual debe analizar las causas de los incidentes reportados e incluir acciones de mejora para evitar que se generen nuevamente.</p> <p>27. Entrega de manuales técnicos y funcionales aprobados por la oficina de sistemas y la respectiva área funcional de la totalidad de proyectos realizados así se hayan terminado las horas para la ejecución de estos.</p> <p>28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos si fueran necesarios.</p> <p>29. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y prestar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen y modifiquen.</p> <p>30. Guardar total reserva de la información confidencial a la que tenga acceso en razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del SENA salvo requerimiento de autoridad competente.</p> <p>31. Dar cumplimiento a lo establecido en la norma ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 de 2017, en cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo. 32. Las demás obligaciones que sean del carácter de los servicios entregados como resultado del contrato</p>	
<p>OTROSÍ Nro. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN (20-Dic-2019)</p>	<p>La cual quedó así: <i>“Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de abril de 2020”</i></p> <p><i>“Adicionar al valor total del contrato el monto de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS M/CTE, (\$89.059.600,00), incluido IVA, los cuales se encuentran respaldados mediante aprobación de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2019-051153 del 10 de diciembre de 2019”.</i></p>
<p>VALOR FINAL</p>	<p>MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.269.909.600,00), incluido IVA.</p>
<p>FECHA DE FINALIZACIÓN</p>	<p>10 de abril de 2020</p>
<p>SUPERVISOR</p>	<p>Ana Cecilia León Vargas – Técnico Grado 3 Oficina de Sistemas</p>
<p>MULTAS Y SANCIONES</p>	<p>A la fecha no existen multas ni sanciones derivadas de algún incumplimiento de las obligaciones.</p>
<p>ESTADO ACTUAL</p>	<p>Liquidado</p>

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



CONTRATO	Nro. 898 DE 2018
OBJETO	Contratar el mantenimiento y/o soporte especializado en sitio y desarrollo de acuerdo con los requerimientos del SENA en la plataforma OnBase.
FECHA DE APROBACIÓN	26 de enero de 2018
FECHA DE INICIO	01 de febrero de 2018
VALOR INICIAL	Quinientos cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y un mil doscientos veintisiete pesos M/CTE (\$544.571.227,00), IVA incluido.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
<ol style="list-style-type: none">1. Actualizar el aplicativo a todas las nuevas versiones del producto durante la vigencia del contrato.2. Migrar las funcionalidades implementadas para la entidad, en versiones anteriores del software, a las versiones actualizadas del producto.3. Llevar a cabo pruebas y afinamiento del software actualizado para asegurar su correcta funcionalidad.4. Suministrar los recursos necesarios para la actualización de las nuevas versiones de OnBase.5. Entregar la documentación técnica y de usuario por cada una de las actualizaciones realizadas.6. Entregar la documentación técnica y funcional solicitada por el supervisor del contrato, que se desarrolle dentro de la bolsa de horas.7. Disponer de la infraestructura física, tecnológica y de seguridad que garantice la prestación del servicio requerido.8. Garantizar la existencia de personal en sitio dentro de la jornada laboral del SENA para garantizar la disponibilidad del aplicativo ONBASE, su correcto funcionamiento, el soporte en caso de fallas y la configuración de nuevas funcionalidades sobre la plataforma instalada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.9. Contar con amplia experiencia y conocimientos en el soporte y desarrollo de aplicativos de gestión documental.10. Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos para el desarrollo de los proyectos de acuerdo a las especificaciones para la ejecución de la Bolsa de mil seiscientos cincuenta 1650 Horas durante la vigencia del contrato definidas a través del Supervisor del Contrato, disponiendo de la totalidad de los recursos en cumplimiento de los cronogramas establecidos para la ejecución de los mismos.11. Garantizar que los ingenieros que se designen por parte del contratista, para brindar el soporte en sitio, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: ser profesional	

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



- en ingeniería, acreditar experiencia mínima de dos (2) años en soporte y desarrollo de soluciones informáticas sobre la plataforma OnBase y deben contar con certificación del fabricante como administradores de la herramienta.
12. La Hoja de vida de los Ingenieros de soporte será aprobada por el Supervisor del Contrato, que determine el SENA, una vez se lleven a cabo los trámites de legalización del contrato.
 13. Garantizar que la herramienta se encuentra configurada, parametrizada y optimizada para propender por el acceso permanente a la información contenida en el aplicativo.
 14. Presentar la factura correspondiente al valor del servicio de acuerdo a los periodos de pago acordados.
 15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
 16. Informar de forma inmediata al supervisor designado por el SENA, cualquier alteración o falla que se presente en la infraestructura de la herramienta y que esté relacionada con el cumplimiento del objeto del contrato y que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
 17. Mantener el canal de comunicac1on ante el supervisor del contrato ante cualquier eventualidad con la plataforma, nuevo desarrollo o implementación dentro de la plataforma OnBase.
 18. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que cause el contratista al SENA, su personal o instalaciones, ocasionado por el personal del contratista que utilice en el desarrollo del objeto del contrato y que sea con ocasión del desarrollo del mismo.
 19. Asumir bajo su responsabilidad todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única y sus modificaciones.
 20. Brindar el soporte técnico en los términos descritos en el estudio previo, en horario 8x5 dentro de la jornada laboral del SENA durante la ejecución del contrato, en caso de ser requerido fuera del horario establecido el soporte técnico debe estar disponible, adicional debe garantizar mantenimiento correctivo y preventivo de la solución contratada.
 21. El soporte técnico en sitio debe garantizar que el 90 % de los casos recibidos en el mes deberán estar gestionados, resueltos y cerrados en la plataforma que designe el SENA para la atención de los mismos. Así mismo, el contratista deberá acreditar el cierre y solución del 100% de los casos a la finalización del contrato.
 22. El soporte técnico en sitio enviará al supervisor del contrato un informe quincenal de las actividades desarrolladas, indicando el avance de las mismas y las fechas de su ejecución, sin que ello obstruya o impida el cumplimiento oportuno de las obligaciones y compromisos adquiridos por el contratista.
 23. Garantizar que el personal asignado para el soporte en sitio cumpla con el perfil requerido por el SENA durante la ejecución del contrato. Cualquier cambio del perfil aprobado por la

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Entidad requerirá un periodo razonable de empalme y reporte al SENA, y éste deberá como mínimo cumplir con los requerimientos exigidos para aprobación del SENA.

24. personal asignado por el contratista deberá obrar de manera respetuosa, leal y conforme a las reglas definidas por la Entidad para el desarrollo de sus funciones.
25. la disponibilidad del aplicativo, el funcionamiento correcto del sistema, el soporte en caso de fallas y la configuración de nuevas funcionalidades sobre la plataforma instalada, de acuerdo con los requerimientos del SENA
26. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
27. Entregar informe mensual de los casos reportados al administrador, el cual debe analizar las causas de los incidentes reportados e incluir acciones de mejora para evitar que se generen nuevamente.
28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos si fueran necesarios
29. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud Y pensiones y prestar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen y modifiquen.
30. Guardar total reserva de la información confidencial a la que tenga acceso en razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del SENA salvo requerimiento de autoridad competente.
31. Las demás obligaciones que sean del carácter de los servicios entregados como resultado del contrato.
32. Obligaciones específicas relacionadas con Propiedad Intelectual
33. Todo material creado o generado por el contratista en cumplimiento de este contrato será de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, conforme al Decreto 2591 de 2000 que reglamenta la Decisión 486 de la Comunidad Andina, Ley 23 de 1982 y Ley 1450 de 2011. Por ende, el derecho exclusivo de registro de los mismos será de titularidad del SENA.
34. Por lo anterior, se deberán transferir al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, todos los derechos de autor correspondientes en especial los derechos patrimoniales de los mismos. En consecuencia, el SENA adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando el contratista para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y sus modificatorias entre otras la Ley 1450 de 2011, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
35. Para el efecto, el contratista se obliga a transferir los derechos patrimoniales de autor al

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a perpetuidad y sin que el contratista pueda utilizar dichos derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país, mediante la suscripción del contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor correspondiente, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante el artículo 30 de la ley 1450 de 2011

36. El contratista no tendrá derechos de uso, de copia, de adaptación, modificación, de sub-licenciamiento ni comercialización sobre los desarrollos y proyectos realizados.
37. Contratista reconocerá con la suscripción del presente documento que todos los derechos patrimoniales de autor de que habla la Ley 1450 de 2011 y en general toda la normatividad que regula la propiedad intelectual corresponden de manera exclusiva al SENA y se obliga para con la Entidad a suscribir el documento de cesión de derechos respectivos a la finalización del Contrato especificando cada uno de los desarrollos adelantados si a ello hay lugar. Esta obligación implica la entrega a la Entidad de los códigos fuente y demás herramientas y elementos que permitan a la Entidad Contratante el registro de los derechos patrimoniales y el uso del software que se genere en virtud de la ejecución.
38. Las demás contenidas en los Estudios Previos.

FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de diciembre de 2018
SUPERVISOR	Ludwig Arnold Wagner Casas, designado mediante comunicación No. 2-2018-000718 de fecha 31 de enero de 2018.
MULTAS Y SANCIONES	No existen multas ni sanciones derivadas de algún incumplimiento de las obligaciones.
ESTADO ACTUAL	Liquidado

CONTRATO	Nro. 1041 DE 2014
OBJETO	Contratar la adquisición, actualización y mantenimiento del licenciamiento de la plataforma OnBase, así como el soporte técnico en sitio para el SENA.
FECHA DE APROBACIÓN	31 de diciembre de 2014
FECHA DE INICIO	31 de diciembre de 2014
VALOR INICIAL	Cuatro mil seiscientos setenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos M/CTE (\$4.679.989.840,00), incluido IVA.
OTROSÍ Nro. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA (18-Dic-2017)	El cual quedó así: <i>"CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda del contrato No. 1041 de 2014 – PLAZO así: Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2017. Plazo y vigencia del licenciamiento: Desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de</i>

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



	<p>diciembre de 2018. Plazo y vigencia del soporte en sitio y obligaciones asignadas: Hasta el 31 de enero de 2018”</p> <p>“CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula tercera del contrato No. 1041 de 2014 – Valor y forma de pago así: ADICIONAR el valor del contrato la suma de MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.319.844.327,00) M/CTE, IVA incluido. El valor total del contrato se establece en el valor de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.999.834.167,00) M/CTE, IVA incluido”</p>
VALOR FINAL	Cinco mil novecientos noventa y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos M/CTE (\$5.999.834.167,00), IVA incluido.
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de enero de 2018
SUPERVISOR	<p>Carlos César Jiménez Aponte, designado para el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2014 hasta el 12 de octubre de 2017</p> <p>Ludwig Arnold Wagner Casas, designado para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018.</p>
MULTAS Y SANCIONES	No existen multas ni sanciones derivadas de algún incumplimiento de las obligaciones.
ESTADO ACTUAL	Liquidado

CONTRATO	Nro. 1000 DE 2012
OBJETO	Contratar la adquisición, actualización y mantenimiento de licenciamiento de la plataforma OnBase, así como el soporte técnico en sitio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de diciembre de 2012
FECHA DE INICIO	21 de diciembre de 2012
VALOR INICIAL	MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.703.775.288,00), incluido IVA.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	

Dirección General
 Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



1. Entregar, instalar e implementar las nuevas licencias adquiridas para el 2013 y a adquirir para el 2014.
2. Actualizar el aplicativo a todas las nuevas versiones del producto.
3. Migrar las funcionalidades implementadas para la Entidad, en versiones anteriores del software, a las versiones actualizadas del producto.
4. Suministrar mano de obra para la actualización de las nuevas versiones de OnBase.
5. Llevar a cabo pruebas y afinamiento del software actualizado para asegurar su correcta funcionalidad.
6. Entregar la documentación técnica y de usuario por cada una de las actualizaciones.
7. Prestar el servicio y/o soporte técnico, para la identificación y solución garantizada de problemas, bugs, errores que presente el software.
8. Soporte técnico en horario 8x5 durante 12 meses, cuando se requiera mantenimiento correctivo. Sin embargo, se debe garantizar un mantenimiento preventivo de por lo menos cuatro (4) visitas al año.
9. Garantizar que el personal asignado para el soporte en sitio cumpla con el perfil requerido por el SENA. Este debe ser aprobado por el SENA, al igual que cualquier cambio que se requiera del mismo.
10. Garantizar la disponibilidad del aplicativo, el funcionamiento correcto del sistema, el soporte en caso de fallas y la configuración de nuevas funcionalidades sobre la plataforma instalada, de acuerdo con los requerimientos del SENA.
11. Poner a disposición del SENA un banco de 1000 horas por año, para la implementación de nuevos proyectos, de acuerdo con los requerimientos del SENA.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA, por conducto del Supervisor de conformidad con la propuesta presentada.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos si fueran necesarios.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y prestar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen y modifiquen.
16. Guardar total reserva de la información confidencial a la que tenga acceso en razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del SENA salvo requerimiento de autoridad competente.

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



17. Las demás obligaciones que sean del carácter de los servicios entregados como resultado del contrato.	
VALOR EJECUTADO	MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.703.158.598,00), incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	26 de diciembre de 2014
SUPERVISOR	Carlos César Jiménez Aponte – Coordinador Grupo Gestión de os Sistemas de Información de la Oficina de Nohora Patricia Vela Otalora – Coordinadora Grupo Administración de Documentos de la Secretaría General del SENA.
MULTAS Y SANCIONES	No existen multas ni sanciones derivadas de algún incumplimiento de las obligaciones.
ESTADO ACTUAL	Liquidado

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente;

PABLO
FERNANDO
ARCINIEGAS
CHAMORRO

Firmado digitalmente
por PABLO FERNANDO
ARCINIEGAS CHAMORRO
Fecha: 2025.02.27
12:11:37 -05'00'

PABLO FERNANDO ARCINIEGAS CHAMORRO
Jefe Oficina de Sistemas (E)
Dirección General

Revisó: David Santiago Arias Angel, – Contratista Oficina de Sistemas *DSAA*
Revisó: Alejandra Daza Daza, Contratista Oficina de Sistemas *AMID*
Proyectó: María Carolina Rodríguez, Contratista Oficina de Sistemas *CRodriguez*

Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500